

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO  
 Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES  
 Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXIX

Managua, D. N., Miércoles 8 de Diciembre de 1965

Nº 279

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Transferencias de Partidas en el Presupuesto Nacional en Fomento y Obras Públicas . . . . . Pág. 4057

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Presupuesto del Municipio de Juigalpa . . . . . 4057

**RELACIONES EXTERIORES**

Misión que Viajará a México a Traer Restos del Doctor Madriz . . . . . 4059

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Construcción de Carretera El Viejo-Cosigüina . . . . . 4059

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 4060

Sentencias de Divorcio . . . . . 4060

Declaratorias de Herederos . . . . . 4061

Citaciones de Procesados . . . . . 4061

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

**Transferencias de Partidas en el Presupuesto Nacional en Fomento y Obras Públicas**

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed;

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No.1143

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, la siguiente transferencia de Partidas del Ministerio de Fomento y Obras Públicas:

De: Programa 07—00 Planificación, Construcción y Mantenimiento de medios de transporte.

09—34—07—05 Estudios y Proyectos.

02 Servicios No Personales.

A: Programa 04—00 Levantamientos Cartográficos.

09--13—04—00 Levantamientos Cartográficos.

01 Servicios Personales

014 Jornales \$39.000.00

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 17 de Noviembre de 1965.—(f) José María Moncada, Diputado Presidente.—(f) Francisco Chavarría V., Diputado Secretario.—(f) Agapito Fernández O., Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D.N., 24 de Noviembre de 1965.—(f) Humberto Castrillo M., S.P.—(f) Pablo Rener, S.S.—(f) Camilo Jarquin, S.S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 26 de Noviembre de 1965.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**Presupuesto del Municipio de Juigalpa**  
 «No. 237

El Concejo Municipal de la Ciudad de Juigalpa, Depto. de Chontales en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Aprobar lo dispuesto por el Conce-

jo Municipal de Juigalpa, en Acta No. 237 del 8 de Noviembre de 1965, que dice:

«No. 237. En la ciudad de Juigalpa, a las tres de la tarde del día 8 de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Reúniéndose el Concejo Municipal bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde Don Elías Argüello Navarrete, en uso de sus facultades que la ley le confiere, Acuerda: Decretar el Presupuesto de Ingresos y Egresos que regirá su economía durante el Año Fiscal comprendido entre el uno de Enero de 1966 y el 31 de Diciembre de 1966, así:

*Promedio Mensual de Rentas Probables... ₡14.000.00*

EGRESOS:	MENSUAL:	TOTAL AL MES:
<i>Gobernación:</i>		
1.—Alcalde Municipal	₡ 900.00	
2.—Síndico Municipal	₡ 500.00	
3.—Regidor Fiscal	₡ 325.00	
4.—Registrador del Estado Civil	₡ 200.00	
5.—Secretario del Concejo Municipal	₡ 395.00	
6.—Escribiente	₡ 200.00	
7.—Portero de la Alcaldía y del Veterinario	₡ 250.00	
8.—En concepto de dietas para Regidores	₡ 750.00	
		<u>₡ 3,520.00</u>
<i>Hacienda:</i>		
9.—Tesorero: Devengará el 8% sobre las entradas mensuales, excepto carcelajes, depósitos, reintegros y donativos, Promedio Tesorero:	₡ 890.00	
Devengará el 2% sobre el Ingreso correspondiente al impuesto sobre venta de gasolina y cigarrillos en la jurisdicción calculado en ₡2,000.00 como promedio	₡ 40.00	
10.—Tenedor de Libros	350.00	
11.—Colectores: devengarán el 10% sobre lo que recauden como promedio mensual	640.00	
12.—Inspector Municipal	₡ 180.00	
		<u>₡ 2,100.00</u>
<i>Educación Pública:</i>		
13.—Profesores para las Escuelas Municipales y alquiler de casa	1,120.00	
14.—Cuota para la alimentación de los animales del Zoológico	250.00	
		<u>₡ 1,370.00</u>
INCISO «B»		
<i>Fomento:</i>		
15.—El 1% de las Rentas, más carcelajes, para el Patronato Deptal. de Reos como promedio	160.00	
16.—Encargado de Vigilar los Parques	200.00	
17.—Relojero (Encargado de cuidar y limpiar el reloj de la Iglesia).	30.00	
18.—Tres operarios para trabajos de reparación de calles, a ₡ 7.00 diarios cada uno	630.00	
19.—Para Obras de Progreso y utilidad Pública, inclusive, Luz Eléctrica de las calles	4,800.00	
		<u>5,820.00</u>
INCISO «C»		
<i>Salubridad:</i>		
20.—Fiel del Rastro y Encargado del Aseo del Mercado y Rastro Público		₡ 190.00
INCISO «E»		
<i>Contraloría y Boletas:</i>		
21.—El 5% de las Entradas. El Tesorero depositará esta cantidad en la Admón. de Rentas cada mes		700.00

INCISO «F»

*Imprevistos:*

22.—Para gastos de transportes y diarios de auditores con Credencial del Ministro de la Gobernación, de las Oficinas Municipales, gastos extraordinarios de la Administración Judicial local, artículos para oficinas, libros, muebles y enseres, gastos de la Secretaría de la Guardia de Honor Rubén Darío y para trabajos o servicios de imperiosa necesidad.....

*Suma Igual a la de los Ingresos Probables*

*Disposiciones Generales:*

Las mismas señaladas en el Presupuesto anterior.

Dado en la ciudad de Juigalpa, a las tres de la tarde del día ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el local de la Alcaldía Municipal.—E. Argüello N.—C. Bendaña Jerez.—Asunción Aguilar.—Marina Arana R.—Héctor A. Ugarte.—Minerva Suárez A.—Sria.

Es conforme con su original.



₡ 300.00

₡ 14,000.00

*Minerva Suárez Avilés*  
Sria. del Concejo Municipal

**Relaciones Exteriores**

**Misión que Viajará a México a Traer Restos del Doctor Madriz**

No. 149

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Integrar una Misión Especial que viajará a la República de los Estados Unidos Mexicanos el próximo 9 de Diciembre, a traer los restos del Ex-Presidente de la República Señor Doctor José Madriz, en la siguiente forma:

Jefe de la Misión: Doctor Lorenzo Guerrero, Vice-Presidente de la República y Ministro de la Gobernación. Miembros: Doctor Alejandro Argüello Montiel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en México; Senador Doctor Mariano Argüello Vargas, en representación de la Honorable Cámara del Senado; Diputado Don Camilo López Núñez, en representación de la Honorable Cámara de Diputados; Magistrado de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia Doctor Salvador Mayorga Orozco, en representación del Poder Judicial; Doctor Carlos José González, Juez Electoral, en representación del Poder Electoral; Señores Doctor Cornelio H. Hüeck y Profesor Francisco Chavarría B., en representación del Partido Liberal Nacionalista; Doctor Modesto Armijo Candia, en representación del Comité Nacional y del Partido Liberal Nacionalista; Teniente Coronel G. N., Róger Bermúdez, Agregado Militar; Profesor Alberto Bendaña, Director del Archivo General de la Nación; Señores Doctor José T. Sacasa, Director del Instituto Nacional de Occidente;

Don José Jirón y Don Miguel Mendiola, Miembro del Concejo Municipal de la ciudad de León, en representación del Departamento de León; y Don Francisco Argeñal Papi, Representante Obrero por el mismo Departamento.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—RENE SCHICK.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley, Carlos Manuel Pérez Alonso.

**Fomento y Obras Públicas**

**Construcción de Carretera El Viejo--Cosigüina**

No. 8 «D»

El Presidente de la República,  
En uso de sus facultades,  
Considerando:

I.—Que es obligación del Gobierno abrir nuevas rutas para incrementar la reproducción agropecuaria, mejorar el transporte y el turismo del país.

II.—Que la ruta El Viejo-Cosigüina precisamente abre una extensa y rica zona en la parte Occidental de la República.

III.—Que tal ruta unirá las poblaciones de Monta Rosa, Tomvalle, Santo Domingo, San Cayetano, Puerto Arturo, San Jacinto, Cosigüina, Potosí y El Rosario, cuyos moradores se dedican esencialmente a la agricultura y ganadería.

IV.—Que la carretera a construirse permiti-

lirá al acceso de las poblaciones mencionadas a los puertos de Corinto y Puerto Sozoza y facilitará el control administrativo y la defensa territorial en la zona del Golfo de Fonseca, lo mismo que la apertura de fuentes riquísimas de pesca,

Decreta:

Arto. 1o.—Procédese a la construcción de la Carretera El Viejo-Cosigüina.

Arto. 2o.—Declárase de Utilidad Pública la construcción de la carretera antes mencionada.

Arto. 3o.—De conformidad con los Artos. 63 Cn. y 7 de la Ley de Expropiación Vigente, declárase de Utilidad Pública, los terrenos y materiales que sean indispensables para la construcción de la carretera antes dicha.

El Ministerio de Fomento y Obras Públicas por medio del Departamento de Carreteras, previos los estudios y planos del caso, procederá a la construcción de la carretera El Viejo—Cosigüina.

Arto. 4o.—El Fiscal General o Específico de Hacienda, indistintamente como representante del Estado, Gobierno, Fisco o Hacienda Pública, quedan facultados para solicitar las expropiaciones necesarias y gestionar su tramitación ante las correspondientes autoridades judiciales.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 5 de Octubre de 1965.—RENE SCHICK. — *Tomás Lacayo Montealegre*, Ministro de Fomento y OO. PP.

## SECCION JUDICIAL

### Remates

No. 4679—B/U No. 246951—\$ 135.00

Once mañana veintitrés corriente, subastaráse finca urbana extremo Sur esta ciudad, linderos: Norte, callejón privado terrenos Micaela Gutiérrez Narváez, cauce oriental; Sur, Justa Largaespada López y Juana Rosa Rodríguez; Oriente, Terencio García h.; Occidente, Julián Barberena, número 34234, fo'lo 467, folios 46 y 47.

Ejecución: Carlos Rivas Tijerino.

Ejecutados: José Rivas Martínez y otros.

Base: Tres Mil Cien Córdobas.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito.—Managua, tres Diciembre mil novecientos sesenta y cinco. — José Ernesto Bendaña.—Juez 1o. Civil Distrito.—Nohel Villavicencio C., Secretar.o.

3 2

No 4682—B/U No 246956—\$ 135.00

Once mañana diecisiete corriente, local este Juzgado subastaráse finca urbana barrio Zamora esta ciudad, con solar y edificaciones que lindan: Oriente, 21a. Avenida, sucesión Vicente Zamora Araica; Poniente, misma sucesión; Norte, José Mercedes Cáceres Hernández; y Sur, Angela Hernández de Castillo.

Base subasta: Veinte Mil Córdobas.

Ejecución de: María Jesús Mejía de Barbosa contra Ana Paula Zamora de Largaespada.

Juzgado 1o. Civil del Distrito.—Managua, tres

Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.— José Ernesto Bendaña.—José Alej. Salinas C., Srlo.  
3 2

No 4671—B/U No 217364—\$ 90.00

Cuatro tarde veintidós Diciembre entrante, remataráse finca rústica seis manzanas situada Guineo, jurisdicción Darío, lindante: Oriente, Leonardo Mejía; Poniente, Lorenzo Bermúdez; Norte, Mateo Mejía; Sur, Pedro Martínez.

Valorada: Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Tiburcio Martínez a Simona López.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Matagalpa, treinta Noviembre mil novecientos sesenta y cinco. — Francisco Montenegro.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, treinta Noviembre mil novecientos sesenta y cinco. — C. A. Hernández, Secretario.

3 2

No 4669—B/U No 242182—\$ 90.00

Once mañana dieciocho Diciembre este año, local Juzgado subastaráse rústica cinco manzanas. Diríamba, lindante: Oriente, José Cárdenas; Poniente, Juan Argüello; Norte, Manuel Baltodano; Sur, Baltazar Navarrete; inscrita No. 6927, folio 181, tomo 169, Registro Público Carazo.

Ejecución: Ariel González contra sucesión Sotera Rocha.

Base: Cinco Mil Setecientos Dieciséis Córdobas Cincuenta Centavos.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diríamba, veintidós Noviembre mil novecientos sesenta y cinco.—Marco Aurelio Mercado, Juez Distrito.—Felipe Rizo Vásquez, Secretario.

3 2

### Sentencias de Divorcio

No 4455 — B/U No 222295 — \$ 15.00

Por sentencia 10 am., del 17 de Noviembre 1965, declaróse disuelto el matrimonio de José Antonio Brenes y Vilma Antonia Flores. C. Goussen, Secretario. — Sala Civil. — Corte Apelaciones de Masaya.

1

No 5657 — B/U No 202813 — \$ 6.80

“Corte de Apelaciones. — Sala de lo Civil. — Masaya, veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Las nueve de la mañana. Por Tanto: De conformidad con lo expuesto, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron: “Se confirma la sentencia consultada. — En consecuencia, por mutuo consentimiento declárase disuelto el matrimonio contraído por Ramiro Pérez Balladares y Rosibel Bermúdez Elvir, a las siete y cuarenta minutos de la noche del nueve de Agosto de mil novecientos sesenta, ante el Juez Segundo Civil del Distrito de Managua, inscrito bajo la Partida No 910, Tomo II, Página 22-23 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las personas de dicha ciudad en el corriente año. La guarda del menor corresponde a la ma-

der según las voces de la escritura. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribáse en los registros correspondientes. — Cópiese, notifíquese, publíquese, librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al juzgado de su origen. — Juan Huembes H. — Enrique Peña H. — G. Goussen, Srio. — El suscriptor Secretario hace constar: Que la anterior sentencia fue votada por los señores Magistrados que la suscriben y por el señor Magistrado Doctor Rodolfo Emilio Fiallos, quien no la firma por estar ausente. — Masaya, veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. - G. Goussen, Srio.

1

Nº 4450 — B/U Nº 222179 — \$ 15.00

Por sentencia 11 am., del 17 de Noviembre de 1965, declaróse disuelto el matrimonio de Toribio Arauz Morazán y María Carmen Velásquez. — G. Goussen, Secretario. Sala Civil. — Corte Apelaciones de Masaya.

1

Nº 4451 — B/U Nº 219424 — \$ 135.00

Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. León, las nueve y cinco minutos de la mañana del día quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Examinadas las presentes diligencias, Resulta, se Considera..... Por Tanto: De conformidad con las disposiciones citadas y Artos. 413, 424, 436, 2016, 2050 Pr., y 90 inco. 1º L. O. TT., los infrascritos Magistrados dijeron: I) Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial civil contraído por los señores Dr. Ariel Somarriba Martínez y Diega de la Concepción Rubí Plazaola, ante el señor Juez Local Civil de Chinandega, a la una de la tarde del diez y ocho de Junio de mil novecientos sesenta, inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas de aquella ciudad bajo el Nº 124, Página 64, Tomo número 10 del Libro de Matrimonios correspondiente al año de mil novecientos sesenta. — II). No hay pensiones para los cónyuges por haberlo ellos convenido así. En estos términos se confirma la sentencia consultada. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial La Gaceta e inscribáse en el Registro de Personas del Departamento de Chinandega y en el del Estado Civil de aquella ciudad anotándose al margen de la partida de matrimonio respectiva la cual queda cancelada. Librese la ejecutoria de ley. Cópiese, notifíquese y con testimonio concertado de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia. — Testado el que — No Vale. — Pedro

Reyes M. — Alberto Argüello V. — G. Areas Rojas. — Raúl Bermúdez B. Srio".

León, Treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Las nueve de la mañana.

*Raúl Bermúdez B.,*

Srio. de la Corte de Apelaciones de León.

#### Declaratorias de Herederos

Nº 4661 — B/U Nº 222415 — \$ 15.00

Josefa, Miguel y María Isabel Sevilla Alemán, solicitan declarárseles herederos, tío Manuel Alemán, sus bienes, derechos y acciones.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, Diciembre uno de mil novecientos sesenticinco.

*Carlos Martínez L.,*  
Srio.

Nº 4662 — B/U Nº 242188 — \$ 75.00

Angela Miranda viuda de Mendoza, mayor de edad, oficios domésticos, domicilio Managua, solicita declaratoria herederos de su hija legítima María Erlinda Mendoza Miranda, junto con señora Miranda viuda de Mendoza, bienes, derechos y acciones que dejó al morir Alfonso Mendoza Sánchez, quien fue, mayor de edad, casado, mecánico domicilio Managua. Bienes sucesión finca urbana Cantón Central Ciudad Masatepe, limitada: Oriente, Victoriano Rosales García. Poniente calle interpuesta, Pedro Rafael Norori; Norte, herederos Pedro Gutiérrez Sabino; Sur predio Alfredo y Josefa Pérez Moraga; inscrita número 20.564, asiento 1º, folio 238, Tomo 265, Registro Público Masaya: Una camioneta Marca Ford, tipo pasajeros, color rojo placa Nº C10785, de seis cilindros, para 22 pasajeros: Cuenta corriente Banco Nacional de Nicaragua, Sucursal Jinotepe. Otra cuenta corriente Banco Nicaragüense Sucursal Jinotepe.

Quien tenga derecho a oponerse hágallo dentro término ocho días.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

*Joaquín H. Cortés,*  
Juez para lo Civil Distrito  
*Leónidas Sánchez,*  
Srio.

#### Citaciones de Procesado

Reg. 362

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Ricardo Cortez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca al

local de este despacho, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Wenceslao Villacorta Muñoz, quien fue de diecisiete años de edad, soltero, negociante y de este domicilio, bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y de surtirle las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviere presente si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen, de Managua, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

*Edgar Sotomayor Valdivia,*  
Juez 2º de Distrito del Crimen  
de Managua

*Fanny M. de Ulloa,*  
Sria.

1

#### Reg. 363

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rafael Blandón Luque, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato, en la persona de Gabriel Fajardo Taleno, quien fue mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Matiguás, de este departamento, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario, declararle rebelde y nombrarle defensor de oficio. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Testado—hom—no vale. Angela Rizo C., Lydia M. Chavarría, Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

*Lydia M<sup>a</sup> Chavarría,*  
Sria.

1

#### Reg. 364

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Urgino Sánchez Calero, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por Homicidio en Pedro Rivas Mendoza, también de generales ignoradas; bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario, nombrarle defensor de oficios y de-

clararlo rebelde. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentra. Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Angela Rizo C., Rosario Leytón Pao. Es conforme con su original.

Matagalpa, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

*Rosario Leytón Pao,*  
Srio.

1

#### Reg. 365

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Ascensión Salgado de la cañada de El Carbonal, jurisdicción de Ciudad Darío y demás generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Francisco González Narváez; bajo apercibimiento de declararle rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Matagalpa, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Angela Rizo C. — Rosario Leytón Pao.

Es conforme con su original. — Matagalpa, veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

*Rosario Leytón Pao,*  
Srio.

1

#### Reg. 366

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado, Doroteo Prado, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa que en su contra se le prosigue, por el delito de Homicidio cometido en la persona de Clemente Zamora Gómez, quien fue mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Yalí; bajo los apercibimientos de someterse la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado, y de que las sentencias, que en su contra se dicten, les surtan los mismos efectos, como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta. — Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Jinotega, el treinta de No-

viembre de mil novecientos sesenta y cinco. — José E. Vásquez C. — C. Castillo C., Srio. — Es conforme. Jinotega, uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

C. Castillo C.,  
Srio.

1

Reg. 367

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Margarito Montenegro, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse, en la causa, que en su contra se le prosigue, por el delito de hurto cometido en bienes propios del Sr. José Lino Montenegro, bajo los apercibimientos de someterse la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias que en su contra se dicten, le surtan los mismos efectos, como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Jinotega, el veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — José E. Vásquez C. — C. Castillo C. Srio.

Es conforme. Jinotega, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

C. Castillo C.,  
Srio.

1

Reg. 368

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Vidal López, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa que en su contra se le prosigue, por el delito de Homicidio, en la persona de Pilar Picado Salgado, quien fue mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Yalí; bajo los apercibimientos de someterse la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que las sentencias, que en su contra se dicten, les surtan los mismos efectos, como si estuviere presente. — Se recuerda a las autoridades de la República, la obligación que tienen, de capturar a dicho procesado y a los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte. — Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, de Jinotega, el treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — José E. Vásquez C. — C. Castillo C., Srio.

Es conforme. Jinotega, uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

C. Castillo C.,  
Srio.

1

Reg. 359

Por primera vez cito y emplazo al procesado Concepción Nicaragua, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Catarina, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en el juicio que se le sigue por el delito de Estafa en bienes del señor Francisco Rocha, mayor de edad, casado, constructor y del domicilio de Granada, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si así no lo hace. Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—S. Guillén h.— Carlos A. Bravo.—Srio.

Es conforme, Granada, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Emma A. de Sánchez.—Sria.

1

360

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Venancio Meza, como de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor, residente en el valle Las Cuevas, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Luis Enrique Moreno Arévalo, de veinticuatro años de edad, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario, y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica. Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a las ocho y media de la mañana del veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Outiérrez B.—Srio.

Es conforme con su original. Estelí, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Calixto Outiérrez B.—Srio.

1

No. 354

Por primera vez cito y emplazo al procesado Reynaldo Gonzalez Rivera, mayor de edad, casado, chofer y del domicilio de Ciudad Darío de este Departamento, para

que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa criminal que se sigue en su contra por el delito de Estafa cometido en bienes de Juan Torres Torres, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Ciudad Darío, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen.—Matagalpa, Octubre veinte de mil novecientos sesenta y cinco.—Angela Rizo C.—Rosario Leylón Pao, Srío.

Es conforme con su original.—Matagalpa, quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Lydia Ma. Chavarría L., Secretaria

1

#### No. 356

Por primera vez cito y emplazo al procesado Pedro Reyes, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Lesiones en la persona de Carlos Vargas, mayor de edad, casado, alfarero y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Granada, diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—S. Quillén h.—Carlos A. Bravo, Srío.

Es conforme.—Granada, diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—S. Quillén h.—Emma A. de Sánchez, Sría.

1

#### No. 355

Por primera vez cito y emplazo al procesado Joaquín Sandino Chavarría, mayor de edad, casado, electricista y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Estafa en bienes de la Compañía Eléctrica de esta ciudad, representada por su Gerente señor Alejandro Chamorro Solórzano, mayor de edad, casado, industrial y de este domicilio, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si así no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado, y a los

particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Granada, diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—S. Quillén h.—Emma A. de Sánchez, Sría.

Es conforme.—Granada, diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—S. Quillén h.—Carlos A. Bravo, Srío.

1

#### Reg. 353

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Vicente Rivera Cruz, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Benicio Mairena Rodríguez, de cuarenta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de La Trinidad de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si nolo verifica.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a las nueve y media de la mañana del diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B.—Srío.

Es conforme con su original. Estelí, diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Entrefleas—públicos—Vale. Calixto Gutiérrez B.—Srío.

1

#### Reg. 348

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Virgilio Calderón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Martín Talavera, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Condega, de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Estelí, a las once de la mañana del seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—H. Osorno Fonseca.—Calixto Gutiérrez B.—Srío.

Es conforme con su original. Estelí, seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Calixto Gutiérrez B.—Srío.

1